RESOLUCIÓN I.M. N° 182 /2022

«POR LA CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL N°27-0028-01 UBICADO EN LA CALLE DEFENSORES DEL CHACO ENTRE TTE. ADOLFO MARTINEZ Y FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ DE ESTE MUNICIPIO.»

Itauguá, 9 de marzo del 2022

VISTO

El anteproyecto de ampliación del palacete municipal en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N°27-0028-01 ubicado en la calle Defensores del Chaco entre Tte. Adolfo Martínez y Francisco Caballero Álvarez de este municipio, proyecto elaborado por la Dirección de Obras, Servicios y Proyectos de la Municipalidad de Itauguá. ----------

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 del Decreto N°2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTO LA LEY N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU MODIFICATORIOA LA LEY N°3439/2007. Establece entre otros que: "La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente del convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa." ----------

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON CONFERIDAS POR LA LEY N° 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL" EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ:

RESUELVE

Art.1°) *Aprobar* ***EL ANTEPROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL N°27-0028-01 UBICADO EN LA CALLE DEFENSORES DEL CHACO ENTRE TTE. ADOLFO MARTINEZ Y FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ DE ESTE MUNICIPIO;*** *con sus respectivos proyectos; conforme al detalle del ANEXO que forma parte de la presente Resolución.* ----------

Art.2°) *Comunicar, registrar, expedir copia y cumplido archivar.* ----------

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abog. José Luis Martínez Gómez
Secretario General Interino

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abog. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal